

MUNICIPALIDAD DE FRESIA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°S- 1488

FRESIA, 10 AGO. 2020

VISTOS

1.- El Acuerdo N°3.236 del Concejo Municipal de Fresia, realizado en Sesión Ordinaria N°993 de fecha 21 de Julio de 2020, que aprueba por unanimidad entregar en comodato el inmueble denominado **FERIA MERCADO COSTUMBRISTA TEGUALDA**, ubicado en Calle Maule de la Localidad de Tegalda, al **"SINDICADO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES FERIA RURAL DE TEGUALDA"**, por un periodo de Cinco años.

2.- La Ley N°18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

3.- La Ley N°18.883 de 1989, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

4.- El Decreto Alcaldicio N°1.001 de fecha 04 de Abril de 2019, que nombre Director para la Dirección de Control.

5.- El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13 de Mayo de 2019, que aprueba subrogancia para la Secretaria Municipal.

6.- El Decreto Alcaldicio N°3.478 de fecha 30 de Noviembre de 2019, que aprueba subrogancia para la Dirección de Control.

7.- La personería de Don Rodrigo Guarda Barrientos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Fresia, consta el Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. 127° de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el contrato de Comodato, por Cinco años, que traspasa al **"SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES FERIA RURAL DE TEGUALDA"**, R.U.T. N°65.195.287-5, Representado por su Presidenta Sra. Marlene Jeanette Gonzalez Alvarez, Cédula de Identidad N°10.599.211-4, la propiedad municipal denominada **"FERIA MERCADO COSTUMBRISTA TEGUALDA"**, ubicadas en calle Maule de la Localidad de Tegalda, Comuna de Fresia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE



ARMANDO MARCELO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AMOS/HME/amos

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
SECRETARÍA

CONTRATO DE COMODATO

=====

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA

A

SINDICADO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES FERIA RURAL DE TEGUALDA

En Fresia, a 28 de Julio de 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA**, RUT N° 69.220.400-K, representada por su Alcalde don **RODRIGO GUARDA BARRIENTOS**, C.I. N° 8.228.093-6, en adelante "EL COMODANTE", y el "**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES FERIA RURAL DE TEGUALDA**", RUT N°65.195.287-5, representada por su Presidenta doña **MARLENE JEANETTE GONZALEZ ALVAREZ**, C.I. N° 10.599.211-4, en adelante "LA COMODATARIA", ambas instituciones domiciliadas en la Comuna de Fresia, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato, el que fue aprobado por el Concejo con el acuerdo N° 3.236 en la sesión ordinaria N°993 del 21 de Julio de 2020.

ARTICULO PRIMERO : La I. Municipalidad de Fresia es propietaria de un inmueble denominado Feria Mercado Costumbrista Tegalda, bien raíz ubicado en calle Maule de la localidad de Tegalda de la Comuna de Fresia.

ARTICULO SEGUNDO : Por este acto, el comodante y en representación de la I. Municipalidad de Fresia da en comodato a título gratuito, por cinco años (5) al "**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES FERIA RURAL TEGUALDA**" la propiedad individualizada en la cláusula precedente.

ARTICULO TERCERO : El presente comodato tiene por objeto facilitar dicha propiedad para el uso del "**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES FERIA RURAL TEGUALDA**".

ARTICULO CUARTO : Todos los gastos que demanden trabajos de remodelación, mejoras y construcciones serán de cargo de la comodataria, así como los servicios básicos, como de agua, luz, teléfono, entre otros.

ARTICULO QUINTO : La comodataria se obliga a mantener en buen estado de presentación, cuidado y aseo las construcciones inherentes al inmueble objeto del presente contrato, además de mantener al día el pago de los consumos de agua y energía eléctrica.

ARTICULO SEXTO : Los gastos de mantención y funcionamiento de las instalaciones serán de cargo de la comodataria.

ARTICULO SEPTIMO : El presente contrato regirá a contar de esta fecha y tendrá una duración de cinco años (5), siendo renovada por periodos iguales previo acuerdo del Concejo Municipal, sin perjuicio que se podrá poner término al presente contrato, dando aviso por escrito por alguna de las partes con un plazo de anticipación de 60 días.



ARTICULO OCTAVO : Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Fresia, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

ARTICULO NOVENO : La personería de don Rodrigo Guarda Barrientos para representar a la I. Municipalidad de Fresia, consta en el Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama según el artículo 127 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

ARTICULO DECIMO: La personería de doña Marlene Jeanette Gonzalez Alvarez, Presidenta de la "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES FERIA RURAL TEGUALDA" consta en el Certificado N°1008/2020/110, inscrita bajo el N°10080172 del Registro Sindical Único de la Inspección del Trabajo de Puerto Varas, con una vigencia hasta el 10 de Febrero de 2022.

ARTICULO DECIMO PRIMERO : El presente Contrato, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la organización y dos en poder del Municipio.-




RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

MARLENE JEANETTE GONZALEZ ALVAREZ
PRESIDENTE
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
FERIA DE TEGUALDA

RGB/AMOS/HAC/amos 